



VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO 2023-00031-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se pronunciaron ante el requerimiento del juzgado, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 2 de noviembre de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, dos de noviembre de dos mil veintitrés

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, informó que el predio distinguido con la matrícula inmobiliaria N°261-30312, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la reparación de las Víctimas; por su parte el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, comunicó que el predio se encuentra inscrito en el Sistema de Información Catastral y aportó el respectivo certificado, por lo que se dispone:

- INCORPORAR los oficios remitidos por Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el IGAC visibles en los archivos 13, 14 y 15 PDF del cuaderno digital.

De otra parte, se advierte que el demandante no ha cumplido con la carga procesal prevista en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P, conforme se le indicó en el numeral 6 del auto calendarado el 7 de septiembre de 2023, esto es, en el que se admitió la demanda que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE

NATALIA MORALES PALOMINO
JUEZ